

Restantes Notarías de primera clase

GRUPO TERCERO

Turno primero. Antigüedad en la carrera

4. Huesca, por traslado del señor del Hoyo Villameriel, distrito del mismo nombre, Colegio de Zaragoza.
5. Murcia, por traslado del señor Jiménez Asenjo, distrito del mismo nombre, Colegio de Albacete.
6. Palencia, por traslado del señor Barbero Arranz, distrito del mismo nombre, Colegio de Valladolid.
7. Santa Cruz de Tenerife, por traslado del señor Zúñiga Galindo, distrito del mismo nombre, Colegio de Las Palmas.
8. Palma de Mallorca, por jubilación forzosa del señor García Mayor, distrito del mismo nombre, Colegio de Baleares.
9. Gijón, creada por Decreto de Demarcación Notarial en 1 de julio de 1971 y desierta en oposiciones libres, distrito del mismo nombre, Colegio de Oviedo.

Turno segundo. Antigüedad en la clase

10. Cáceres, por traslado del señor García-Rosado Barroso, distrito del mismo nombre, Colegio del mismo nombre.
11. Sevilla, por traslado del señor López Contreras, distrito y Colegio del mismo nombre.
12. Tarrasa, por traslado del señor Beaus Codes, distrito del mismo nombre, Colegio de Barcelona.
13. Oviedo, por defunción del señor Pastor Castellanos y desierta en oposiciones libres, distrito y Colegio del mismo nombre.

Notarías de segunda clase

CUARTO GRUPO

Turno primero. Antigüedad en la carrera

14. Alcalá la Real, por traslado del señor Martín Gil, distrito del mismo nombre, Colegio de Granada.
15. Dalías, por traslado del señor Batñes Rodríguez, distrito de Berja, Colegio de Granada.
16. Grado, por traslado del señor Jos Lopez, distrito del mismo nombre, Colegio de Oviedo.
17. Jódar, por traslado del señor del Río Menor, distrito de Úbeda, Colegio de Granada.
18. Beas de Segura, por traslado del señor Tejeiro Vidal, distrito de Villacarrillo, Colegio de Granada.

Turno segundo. Antigüedad en la clase

19. Granollers, por traslado del señor Longo Sanz, distrito del mismo nombre, Colegio de Barcelona.
20. Villafranca de los Barros, por traslado del señor Fernández Huertas, distrito de Almendralejo, Colegio de Cáceres.
21. Villanueva del Arzobispo, por traslado del señor Serrano Pérez, distrito de Villacarrillo, Colegio de Granada.
22. Lena, por defunción del señor Benito Loraque, distrito del mismo nombre, Colegio de Oviedo.

Notarías de tercera clase

QUINTO GRUPO

Turno primero. Antigüedad en la carrera

23. Cherta, por excedencia voluntaria del señor Itomeo Maza, distrito de Tortosa, Colegio de Barcelona.
24. Arganda, por traslado del señor Arias Chantes, distrito de Aranjuez, Colegio de Madrid.
25. Graus, por traslado del señor Martín Martín, distrito de Barbastro, Colegio de Zaragoza.
26. Mengibar, por traslado del señor Fernández Madrid, distrito de Andújar, Colegio de Granada.
27. Pons, por traslado del señor Martín Sicilia, distrito de Seo de Urgel, Colegio de Barcelona.
28. Santa María de Nieva, por traslado del señor Maciñelra Teijeiro, distrito de Segovia, Colegio de Madrid.
29. Simat de Valldigna, por traslado del señor Martínez Gasco, distrito de Alcira, Colegio de Valencia.
30. Valls, por traslado del señor Recasens Gassió, distrito de Tarragona, Colegio de Barcelona.

Turno segundo. Antigüedad en la clase

31. Almagro, por traslado del señor Rivera Sola, distrito de Ciudad Real, Colegio de Albacete.
32. Carballino, por traslado del señor González Pérez, distrito del mismo nombre, Colegio de La Coruña.
33. Huete, por traslado del señor Caro Aravaca, distrito de Tarancon, Colegio de Albacete.
34. Pina de Ebro, por traslado del señor Aidama Levenfeld, distrito y Colegio de Zaragoza.
35. Salas de los Infantes, por traslado del señor Prada Álvarez-Duylla, distrito del mismo nombre, Colegio de Burgos.
- Segura, por traslado del señor Mulet Ferragot, distrito de Azpeitia, Colegio de Pamplona.
37. Valverde del Camino, por traslado del señor González Alemán, distrito del mismo nombre, Colegio de Sevilla.

38. Villada, por traslado del señor Cortizo Nieto, distrito de Palencia, Colegio de Valladolid.

Los Notarios solicitarán en una sola instancia o telegrama, tratándose de aquellos que desempeñen Notarías pertenecientes a los Colegios Notariales de Baleares y Las Palmas, las vacantes que pretendan, aunque correspondan a turnos distintos y grupos diferentes, sujetándose en un todo al hacerlo a las reglas y requisitos establecidos en el artículo 94 del Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, entendiéndose por fecha de ingreso en la carrera, a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo, no a la del primer título que obtuvieron, sino a la de la toma de posesión de la primera Notaría servida por los mismos.

Notas

Primera.—Con posterioridad a la fecha de 6 de abril de 1973, fecha de la convocatoria del concurso precedente y que fué publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 20 del mismo mes y año, han correspondido o se han destinado al turno 3.º o de oposición, establecido y regulado en el citado artículo 38 del vigente Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, las Notarías que a continuación se expresan:

Notarías de primera clase

TERCER GRUPO

1. Lugo, por traslado del señor Cosmen Rubio, al turno 3.º o de oposición, y dentro de éste, al de oposición entre Notarios.
2. Alcoy, por traslado del señor Blat Gimeno, al turno 3.º o de oposición y dentro de éste, al de oposición libre.

Notarías de segunda clase

CUARTO GRUPO

3. Ronda, por defunción del señor Cobb Gómez, al turno 3.º o de oposición, y dentro de éste al de oposición entre Notarios.
4. Vivero, por traslado del señor Navarro Verdu, al turno 3.º o de oposición, y dentro de éste, al de oposición, entre Notarios.

Será provista en su día, dentro de su Colegio Notarial, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 38 del vigente Reglamento del Notariado la Notaría de Allariz, desierta en el anterior concurso de provisión ordinaria, acordada por resoluciones de 10 de mayo de 1973.

Segunda.—Los señores Notarios solicitantes de este concurso deberán presentar, además de la instancia anteriormente mencionada, una copia literal de la misma extendida en papel simple, a fin de facilitar con ello la resolución de este concurso.

Madrid, 11 de junio de 1973.—El Director general, Francisco Escrivá de Roman.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 24 de mayo de 1973 por la que se convocan concursos de méritos para los grupos A y B, y concurso de antigüedad para el grupo C, de la plantilla del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional.

Uno. Sr.: Este Ministerio, en ejercicio de las funciones que tiene encomendadas, ha tenido a bien ampliar el número de plazas homologadas al grupo A de la plantilla central del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional en la Orden ministerial de 12 de agosto de 1961, a los exclusivos efectos de su provisión, con las plazas del grupo C de la misma de Subjefes provinciales de Barcelona, Madrid, Sevilla, Valencia, Vizcaya y Zaragoza, toda vez que estas capitales de provincia han de considerarse municipios populeos por tener todas ellas una población superior a los 400.000 habitantes y estimar la Dirección General de Sanidad que deben ser cargos de confianza.

Resuelto lo cual y vacantes diversas plazas en la plantilla de destinos a servir por funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Personal de la Dirección General de Sanidad, aprobado por Decreto de 30 de marzo de 1951, y demás disposiciones concordantes, ha tenido a bien convocar concursos entre funcionarios de dicho Cuerpo Médico para proveer las vacantes existentes.

1. PLAZAS CONVOCADAS

a) Plazas adscritas al grupo A de la plantilla central, como cargos de confianza, cuya provisión ha de hacerse mediante concurso de méritos y elección; así como cualquier otra, de este grupo A, que se produzca en resultados:

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

Servicios Centrales

Médicos adjuntos a la Subdirección General de Medicina Preventiva y Asistencial	1
Inspectores regionales	3

Comisión Central de Coordinación Hospitalaria

Jefe de la Sección de Asesoría Técnica y Planificación Hospitalaria	1
---	---

Servicios Provinciales

Barcelona.—Subjefe provincial	1
Madrid.—Subjefe provincial	1
Sevilla.—Subjefe provincial	1
Valencia.—Subjefe provincial	1
Vizcaya.—Subjefe provincial	1
Zaragoza.—Subjefe provincial	1

b) Plazas adscritas al grupo B de la plantilla central, como de marcada especialización, cuya provisión ha de hacerse mediante concurso de méritos y elección; así como cualquier otra de este grupo B, que se produzca en resultas.

INSTITUCIONES CENTRALES

Centro Nacional de Virología y Ecología Sanitaria

Subdirector	1
Jefe de servicio	4

INSTITUCIONES HOSPITALARIAS

Instituto Nacional de Oncología

Director Médico	1
-----------------	---

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica

Jefe de Sección dispensarios y centros	1
--	---

c) Plazas adscritas al grupo C de la plantilla central, cuya provisión ha de hacerse mediante concurso de antigüedad; así como cualquier otra, de este grupo C, que se produzca en resultas.

Servicios Centrales

Médicos al Servicio de la Dirección General de Sanidad	10
--	----

Servicios Provinciales y Comarcales

Alava.—Subjefe provincial	1
Almería.—Subjefe provincial	1
Ávila.—Subjefe provincial	1
Badajoz.—Subjefe provincial	1
Baleares.—Subjefe provincial	1
Barcelona.—Médicos de Sanidad Nacional	1
Burgos.—Subjefe provincial	1
Cáceres.—Subjefe provincial	1
Cádiz.—Subjefe provincial	1
Director Centro Comarcal de Algeciras	1
Castellón.—Subjefe provincial	1
Córdoba.—Subjefe provincial	1
Coruña (La).—Subjefe provincial	1
Director Centro Comarcal de Santiago de Compostela	1
Cuenca.—Subjefe provincial	1
Gerona.—Subjefe provincial	1
Granada.—Subjefe provincial	1
Guadalajara.—Subjefe provincial	1
Guipúzcoa.—Subjefe provincial	1
Huelva.—Subjefe provincial	1
Huesca.—Subjefe provincial	1
Jaén.—Subjefe provincial	1
León.—Subjefe provincial	1
Lérida.—Subjefe provincial	1
Logroño.—Subjefe provincial	1
Lugo.—Subjefe provincial	1
Madrid.—Médicos Sanidad Nacional	2
Murcia.—Subjefe provincial	1
Centro Comarcal de Cartagena.—Médicos de Sanidad Nacional	1
Navarra.—Subjefe provincial	1
Orense.—Subjefe provincial	1
Oviedo.—Subjefe provincial	1
Director Centro Comarcal de Gijón	1
Palencia.—Subjefe provincial	1
Palmas (Las).—Subjefe provincial	1
Pontevedra.—Subjefe provincial	1
Salamanca.—Subjefe provincial	1
Santa Cruz de Tenerife.—Subjefe provincial	1

Segovia.—Subjefe provincial	1
Sevilla.—Médicos Sanidad Nacional	1
Soria.—Subjefe provincial	1
Tarragona.—Subjefe provincial	1
Teruel.—Subjefe provincial	1
Toledo.—Subjefe provincial	1
Valencia.—Médicos Sanidad Nacional	2
Valladolid.—Subjefe provincial	1
Vizcaya.—Médicos de Sanidad Nacional	1
Zamora.—Subjefe provincial	1

2. ASPIRANTES

2.1. Voluntarios.—Podrán tomar parte voluntariamente en el presente concurso los funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional en servicio activo y los que se encuentren en situación de excedencia voluntaria durante un año como mínimo, si bien serán reingresados, únicamente, en número igual al de plazas que excedan de las que se adjudiquen a los obligados a concursar.

2.2. Forzoso.—Deberán tomar parte obligatoriamente solicitando todas las plazas del grupo C, los que se encuentren en situación de excedencia forzosa, y los que estén desempeñando plaza con destino provisional: estos últimos concursantes serán destinados con carácter forzoso si no cumplen con el requisito de solicitar todas las vacantes y no obtienen la plaza solicitada en el presente concurso.

3. SOLICITUDES

Los aspirantes dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de instancias, en el Registro General de la Dirección General de Sanidad (plaza de España, 17, Madrid-19), o en la forma prevista en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y con los requisitos exigidos en el artículo 69 del precitado texto legal, siendo imprescindible indicar el orden por el que solicitan las vacantes y el grupo a que pertenecen cada una de ellas, por lo que el incumplimiento total o parcial de estas normas será motivo de exclusión del presente concurso.

Los que soliciten plazas del grupo A o B, «Concursos de méritos», deberán adjuntar relación de méritos, según determinan los artículos 22 y 23 del Reglamento de Personal de la Dirección General de Sanidad.

Los que soliciten plazas adscritas al grupo C, «Concurso de antigüedad», indicarán en su instancia, además, su situación administrativa actual, plaza que se venga desempeñando y carácter, en su caso, y, de alegar derecho preferente, si lo tuviere, que se pretenda hacer efectivo a tenor de lo previsto en la base cuarta. Los excedentes voluntarios o forzosos que acudan a este concurso unirán, a su solicitud, declaración jurada de no estar sujetos a expediente judicial o disciplinario, o pendiente de fallo de Tribunal de Honor, ni haber sido separados, como consecuencia de los mismos, de algún Cuerpo o plaza de la Administración del Estado o de la Administración Local, durante el tiempo de permanencia en situación de excedencia. En caso de resultar adjudicatarios de alguna plaza, presentarán certificado de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes, y certificado de aptitud física expedido por alguna Jefatura Provincial de Sanidad, en los que se indique, respectivamente, que no se encuentra inhabilitado o incapacitado para el ejercicio de funciones públicas.

No se admitirán al concurso a los funcionarios cuyas instancias hayan sido presentadas fuera de plazo, ni los desistimientos de tomar parte en los concursos una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias.

4. ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

Para los concursos de méritos y elección se nombrará el correspondiente Tribunal en la forma que fija el Reglamento de Personal de la Dirección General de Sanidad.

Las plazas adscritas al grupo C se adjudicarán tomando en consideración el tiempo de servicios efectivos en el Cuerpo que tengan los concursantes, y a igualdad de los mismos se tendrá en cuenta la fecha de ingreso en aquél o el mejor número de promoción, en el supuesto de que coincidieren en ésta.

Los excedentes forzosos o voluntarios podrán utilizar, en su caso, el derecho preferente, concedido por una sola vez durante un plazo de quince años, para ocupar plaza vacante en la localidad donde servían cuando se produjo su cese en el servicio activo, si en el presente concurso se convocaran dichas plazas dentro de su grupo.

A efectos de su legal tramitación, el expediente de los presentes concursos será sometido al informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid 24 de mayo de 1973.

GARICANO

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.